

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO ESCOLAR DENOMINADO “FOCALIZACIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE SALUD EMOCIONAL EN EL ALUMNADO LINCE”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ASESORES DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO ASOCIACIÓN CIVIL, FUNDACIÓN PROSER, A TRAVÉS DEL CENTRO INTEGRAL PROSER, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENTRO” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, MTRA. CLAUDIA MELANI VÁSQUEZ MEDINA, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTE BC”, REPRESENTADO POR EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. JESÚS CANCINO DELGADO, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el “CECyTE BC” a través de su representante legal:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998.
- I.2 Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del “CECyTE BC” establecidos en el Estado de Baja California.
- I.3 Que la representación legal del “CECyTE BC” se ejerce por su **Director General el Mtro. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral, Notario Público Número 10, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, así como para delegar una vez suscrito el presente instrumento con “EL CENTRO” al Titular de la Dirección de Servicios Educativos del “CECyTE BC” y a los Directivos de los Planteles en los Municipios de Mexicali y San Felipe adscritos al “CECyTE BC” para elaborar y suscribir el “**FOCALIZACIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE SALUD EMOCIONAL EN EL ALUMNADO LINCE**”, para supervisar su desarrollo y seguimiento en los Planteles involucrados.
- I.4 Que requiere la celebración del presente convenio para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 41 Fracciones XII y XIV del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, cuyo objetivo es establecer e instruir los programas de seguridad escolar que tengan por objeto la prevención de situaciones de riesgo en el alumnado, a efecto de contar con mayor plenitud para impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

- I.5** Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali, Baja California.

II. Declara "EL CENTRO" por medio de su representante legal:

- II.1** Que es una institución civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con la escritura pública número **176,166**, volumen 4840 de fecha **18 de septiembre del 2018** otorgada ante la fe del **Lic. Luis Alfonso Vídales Moreno** Notario Público número 5 de la ciudad de **Mexicali, Baja California**.
- II.2** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de partida 5846135 y que para acreditarlo exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- II.3** Que el **objetivo de la fundación "PROSER"** es una Organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, así como a personas en calidad de refugiados o migrantes siempre que se establezcan en el grupo de beneficiarios del rubro asistencial; y tiene por objeto entre otras realizar las siguientes actividades:
- a)** Orientación social, de salud y educativa, entre otros temas de prevención del delito, conductas de riesgo, violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres, derechos de las mujeres y la familia, desarrollo personal, liderazgo, fortalecimiento de capacidades individuales, prevención de adicciones y enfermedades de transmisión sexual, empoderamiento, feminicidio, derechos de familia, derechos de la niñez, perspectiva o enfoque de género y respeto a la diversidad sexual de cada una de las personas en nuestra sociedad, enfoque de derechos de la niñez, trata de personas, migración y temas correlativos, además explotación y trabajo infantil, valores éticos, sociales y familiares, no discriminación y desarrollo humano en la sociedad.
 - b)** Diseñar e implementar programas y eventos que promuevan la actividad y el desarrollo físico y mental, para impulsar una mejor calidad de vida en la sociedad.
- II.4** Que se encuentra debidamente representada por Margarita Rodríguez Delgado tal y como lo acredita con la escritura pública número **176,166**, volumen 4840 de fecha **18 de septiembre del 2018** otorgada ante la fe del **Lic. Luis Alfonso Vídales Moreno** Notario Público número 5 de la ciudad de **Mexicali, Baja California**, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- II.5** Que tiene especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente convenio, cuya Misión de **"EL CENTRO"** y que en conjunto con el **"CECyTE BC"**, es apoyar y guiar a los jóvenes para que aprendan a ser más felices, proactivos y asertivos, y construyan una vida integralmente saludable con herramientas para la toma de decisiones y el desarrollo de sus capacidades.

II.6 Asimismo, se hace constar que la visión de **"EL CENTRO"** es ser un centro integral psicológico líder en el desarrollar capacidades y herramientas óptimas en el alumnado del **"CECyTE BC"** para un crecimiento sano e integral en su vida diaria y mejora continua.

II.7 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio ubicado en: **Av. Fray Servando Teresa de Mier Núm. 1778, Fracc. Misión de Loreto, Mexicali, Baja California, C.P. 21257.**

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICA. - Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio de Implementación tiene por objeto establecer las bases y lineamientos a que deberán sujetarse **"LAS PARTES"** en las relaciones de colaboración y operatividad del programa en materia de prevención de riesgo escolar denominado **"FOCALIZACIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE SALUD EMOCIONAL EN EL ALUMNADO LINCE"**, que con distintas dinámicas como terapias, talleres y conferencias sobre consejería y prevención, nos permita cumplir con la parte activa, constante y efectiva desde el ámbito educativo a la seguridad ciudadana.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera, de manera gradual y escalonada se firmará respectivamente el **CONVENIO ESPECÍFICO DE FOCALIZACIÓN TEMPRANA** con cada uno de los planteles del **"CECyTE BC"** ubicados en los Municipios de Mexicali y San Felipe, teniendo como base primaria para la selección de cada plantel, la información proporcionada por el **Departamento de Control Escolar y Estadística** de la Dirección de Servicios Educativos respecto al proceso académico del alumnado, y en su caso, de manera complementaria pero no menos importante, la información y datos que las Instituciones en el ramo puedan brindar por medio de aplicación de los instrumentos correspondientes en la materia, así como de los datos que aporten el Registro Estatal de Incidencias de la Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado, **el Sistema Integral de Información de Alumnos y Control Escolar (SIACE)** del alumnado que se encuentra diagnosticado con alguna condición de nacimiento, enfermedad de salud mental y/o necesidad educativa especial, la Encuesta General y de las denuncias presentadas a través del **Sistema Integral de Órdenes de Servicio (SIOS)**, estas tres últimas fuentes de información del **"CECyTE BC"**.

TERCERA.- El convenio específico de **FOCALIZACIÓN TEMPRANA** será signado por la o el Titular de la Dirección de Servicios Educativos, Directora o Director del Plantel y la o el Titular de **"EL CENTRO"**, teniendo como testigos a las o los Titulares de las áreas de seguridad escolar de la Dirección General, así como de orientación y tutorías, el cual deberá contener cuando menos lo siguiente:

1. El diagnóstico sobre el proceso académico del alumnado y en su caso junto con la información señalada en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio.
2. El **PLAN DE TRABAJO** por parte de **"EL CENTRO"** acorde a las necesidades específicas derivadas del diagnóstico e información correspondiente mencionado en el numeral anterior de esta cláusula, previa mesa de trabajo agendada por la Dirección de Servicios Educativos con la

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and the name 'Rafael Borboa' written vertically.]

cláusula, previa mesa de trabajo agendada por la Dirección de Servicios Educativos con la Directora o Director del Plantel junto con el personal de orientación y tutorías y la o el Titular de **“EL CENTRO”**, a efecto de valorar dicho diagnóstico e información.

3. La designación del personal de orientación y tutorías responsable del seguimiento de cada una de las alumnas y alumnos canalizados a **“EL CENTRO”**, a efecto de que invariablemente remitan al área de Seguridad Escolar de la Dirección de Servicios Educativos la información correspondiente de cada caso durante todo el periodo de las sesiones terapéuticas presenciales y en línea, cumpliendo los Planteles, **“EL CENTRO”** y el **“CECyTE BC”**, con los avisos de privacidad y tratamiento de datos personales, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Baja California. En caso de haber algún cambio de personal designado, se dará cuenta de ello a la Dirección de Servicios Educativos mediante escrito en formato libre.

CUARTA.- “EL CENTRO” se compromete a:

1. Conforme al **PLAN DE TRABAJO**, en su caso brindar a las alumnas y alumnos identificados, terapias presenciales en las instalaciones de **“EL CENTRO”** o en línea, especializadas en adicciones, depresión, ansiedad, adicción a las redes sociales/videojuegos e internet en general, autoestima, hiperactividad, detección de diferentes trastornos, acoso escolar/sexual, entre otros.
2. Conforme al **PLAN DE TRABAJO**, en su caso brindar a las alumnas y alumnos identificados, psicología educativa en atención a problemas de aprendizaje, bullying, bajo rendimiento escolar, orientación vocacional, entre otros.
3. Conforme al **PLAN DE TRABAJO**, en su caso brindar a las alumnas y alumnos, así como a padres de familia, tutores legales, personal docente, de orientación, tutorías, de enfermería, y personal administrativo del Plantel, los talleres, pláticas y conferencias sobre la importancia de promover la educación mental y emocional.
4. Mantener relación con el **“CECyTE BC”** a través del personal de orientación y tutorías, así como del director del plantel correspondiente, para dar seguimiento a las alumnas y alumnos canalizados, informando al área de Seguridad Escolar de la Dirección de Servicios Educativos lo indicado en la cláusula **TERCERA** numeral **3** de este convenio, asimismo de talleres, pláticas y conferencias llevados a cabo conforme al **PLAN DE TRABAJO**.

QUINTA.- Es de reconocimiento honorífico por parte del **“CECyTE BC”**, que los honorarios y costos que conllevan las distintas dinámicas como terapias, talleres y conferencias sobre consejería y prevención señaladas en la cláusula anterior, serán absorbidos en su totalidad por **“EL CENTRO”**, por lo que será obligatorio por parte del personal del Plantel, tomar evidencia fotográfica de la mesa de trabajo señalada en el numeral 2 de la cláusula **TERCERA**, del momento protocolario de la firma del presente instrumento y de los talleres, pláticas y conferencias, a efecto de que se remita al área de Seguridad Escolar de la Dirección de Servicios Educativos, con la finalidad de subir dicha evidencia a los portales de internet de la Fundación PROSER y del **“CECyTE BC”**, así como a las redes sociales de los Planteles respectivos, todo ello en agradecimiento al importante y loable trabajo llevado a cabo por **“EL CENTRO”** en beneficio específico de la comunidad estudiantil y en general a la sociedad, coadyuvando a un progreso pleno del Estado de Baja California.

SEXTA.- El “**CECYTE BC**” a través del personal responsable de orientación y tutorías, de la Directora o Director del Plantel, así como del personal del área de Seguridad Escolar de la Dirección de Servicios Educativos de la Dirección General, se compromete a:

1. Proporcionar a “**EL CENTRO**” todas las facilidades logísticas e información estadística en la materia, que requiera para la operatividad del **PLAN DE TRABAJO**.
2. Por parte del área de Seguridad Escolar de la Dirección de Servicios Educativos, coordinar las acciones de supervisión y seguimiento del presente convenio.
3. Aplicar el marco normativo, reglamentario y de protocolos correspondientes en los casos de canalización y seguimiento a “**EL CENTRO**” en general de alumnas y alumnos que lo requieran, y en específico, en situación de riesgo delictivo.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan, y que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del **presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta por cinco años**, debiéndose concluir las obligaciones ya asumidas en los términos del presente convenio, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de “**LAS PARTES**” conforme a los resultados obtenidos, dando aviso “**LAS PARTES**” cuando menos un mes antes de vencerse el término señalado.

NOVENA.- Cada una de “**LAS PARTES**” mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que comisionen, designen o contraten para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, el cual permanecerá bajo la dirección, dependencia y responsabilidad directa de la parte a la que pertenezca, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter laboral o compromisos con cualquier otra de “**LAS PARTES**”, a las que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto y/o solidario, de igual manera, no se creará subordinación de ninguna especie de una parte hacia la otra.

DÉCIMA.- Para el caso de suspensión de las actividades del presente convenio por caso fortuito o causa de fuerza mayor, queda establecido expresamente que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, en la inteligencia de que una vez superadas se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar el objeto de su materia, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sean formalizadas por escrito mediante convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Baja California, “**LAS PARTES**” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información correspondiente que resulte aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o jurídico colectiva, la información que de acuerdo a la normatividad, resulte de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieran acceso los participantes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta por ambas partes por conducto de la Directora o Director de **“EL CENTRO”** y la Dirección de Servicios Educativos en coordinación con la Jefatura del Departamento Jurídico de el **“CECyTE BC”**, el cual dictará las resoluciones en mutua conveniencia.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, manifestando que en su otorgamiento no existe dolo, mala fe, error, ni lesión de ninguna especie, lo suscriben por triplicado el día **21 de noviembre del año 2023**, en el Municipio de Mexicali, Baja California, México.

Por **“EL CENTRO”**



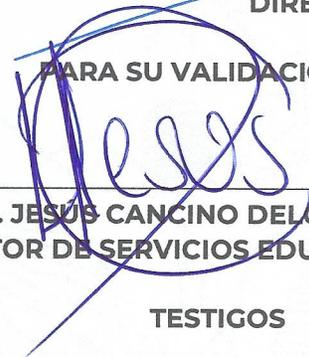
MTRA. CLAUDIA MELANI VÁSQUEZ MEDINA
DIRECTORA

Por el **“CECyTE BC”**



MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC

PARA SU VALIDACIÓN



LIC. JESÚS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS



MTRA. MARGARITA RODRÍGUEZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN PROSER



PSIC. PERLA BORBOA FÉLIX
SUPERVISORA DE SEGURIDAD ESCOLAR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al **CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO ESCOLAR DENOMINADO “FOCALIZACIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE SALUD EMOCIONAL EN EL ALUMNADO LINCE”**, que celebran **“EL CENTRO”** y el **“CECyTE BC”**.